

superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.
08/17604

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución de desestimación de recurso

Por encontrarse ausente de su domicilio, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se notifica mediante el presente anuncio a don Antonio Herrero Ibáñez con DNI 13679504-R y a doña Alicia Barros Arconada con DNI 13666173-X, la siguiente resolución:

Objeto del recurso: Embargo de cuenta.

Fecha de interposición: 16 de octubre de 2008.

Acto recurrido: Diligencia de embargo de cuentas de la URE 39/01 de fecha 25 de septiembre de 2008.

FECHA Y CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria de 17 de octubre de 2008, por medio de la cual se desestima el recurso formulado por don Antonio Herrero Ibáñez y doña Alicia Barros Arconada contra la diligencia de embargo, de fecha de 25 de septiembre de 2008, impugnada, confirmando la misma en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El citado recurso podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, salvo en el supuesto en que la cuantía objeto de impugnación sea superior a 60.000 euros, en cuyo caso el recurso podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 10.1.j) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, anteriormente citada.

Santander, 12 de diciembre de 2008.—El jefe de la Unidad de Impugnaciones, Carlos Puente Gómez.
08/17605

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de inicio de revocación en expedientes de ayudas para fomentar la sociedad de la información en los grupos de exclusión digital de Cantabria.

En los expedientes de ayudas se ha remitido notificación de inicio de revocación a las empresas cuyos nombres, número de expediente y último domicilio se relacionan:

- Nombre/razón Social: «Acuchillados y Barnizados Laredo, S.C.».

Expediente: 2008/695.

Último domicilio: Barrio la Iglesia, Laguna Gama, 59 BJ-F, 39790 Cicero.

- Nombre/razón Social: «Salma, S.C.».

Expediente: 2008/703.

Último domicilio: Calle Picos de Europa, 13, 2º B 39300 Torrelavega.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado, en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones calle Cádiz número 2 de Santander.

Santander, 18 de diciembre de 2008.—El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.
08/17547

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de inicio de expediente de revocación de ayuda número 1000842CI/07.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Don Ernesto Martín Ávila.

Número de expediente: 1000842CI/07.

Último domicilio: Calle San Luis, número 4, 39010, Santander, Cantabria.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestor de Seguimiento y Control de Ayudas - calle Castilla, 13 - 3ª planta, código postal 39009 Santander.

Santander, 22 de diciembre de 2008.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.
08/17587

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 1000715/08.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.